ADICIONALES DE OBRA - III TRIMESTRE 2016
UNIDAD EJECUTORA 001 - ADMINISTRACIÓN GENERAL

N°	OBRA	LOCALIZACIÓN	MONTO S/.	N° DE RESOLUCIÓN	FECHA
1	MUSEO NACIONAL DE CHAVIN- CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	ANCASH	130,308.86	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 315-2016-MC	26.08.2016

MINISTERIO DE CULTURA
Oficina General de Administración
UEI - 001

Resolución Ministerial

Nº 315-2016-MC

Lima, 26 AGO. 2016

VISTOS, el Informe N° 000097-2016/OGA/SG/MC de fecha 17 de agosto de 2016, de la Oficina General de Administración; y los Informes N° 000264-2016/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 16 de agosto de 2016, y N° 0095-2016-JMP/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 12 de agosto de 2016, de la Oficina de Gestión de Proyectos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Constitución Política del Perú, la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos debe efectuarse obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la Ley;

Que, en este contexto, con fecha 11 de julio de 2014 se publicó la nueva Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y se aprobó su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, los cuales entraron en vigencia el 09 de enero de 2016;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado vigente, establece que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de esta, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, ha emitido un Comunicado a través del cual señala que los procesos de selección convocados en el marco del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, continuaran su trámite con dicha normativa hasta su conclusión;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 048-2015-SG/MC de fecha 23 de abril de 2015, se aprobó el expediente técnico del Componente Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín", con código SNIP 15792; así como su ejecución;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 118-2015-SG/MC de fecha 17 de setiembre de 2015, efectuaron precisiones, entre otros, al texto del artículo único de la Resolución de Secretaria General N° 048-2015-SG/MC, quedando redactado de la siguiente manera: *"Artículo Único.- Aprobar el expediente técnico del Componente de Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín", con código SNIP 15792; así como su ejecución por la modalidad de Contrata, con un costo total de S/. 4'574,616.14 (Cuatro*

S. Gonzales E.

millones quinientos setentaicuatro mil seiscientos dieciséis con 14/100 nuevos soles), cuya fuente de financiamiento es Donaciones y Transferencias y Recursos Ordinarios (...)":

Que, el Ministerio de Cultura y el Consorcio Madisa, suscribieron el Contrato N° 093-2015-OGA-SG/MC con fecha 28 de setiembre del 2015, derivado de la Licitación Pública N° 001-2015/MC, para la ejecución de la obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín", ubicado en el distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash, por el monto de S/ 4 117 154.53 (cuatro millones ciento diecisiete mil ciento cincuenta y cuatro con 53/100 soles) incluido IGV;

Que, asimismo el Ministerio de Cultura y el Consorcio Brikam, suscribieron el Contrato N° 079-2015-OGA-SG/MC con fecha 4 de setiembre de 2015, derivado de la Adjudicación de Directa Pública N° 007-2015/MC, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la precitada obra;

Que, con Carta N° 081-2016-NPR/SUP-MC-CONSORCIO BRIKAM, recibida con fecha 12 de agosto de 2016, el Consorcio Brikam, Supervisor de la Obra, remite el Informe N° 080-2016-SUP-CPA/CONSORCIO BRIKAM recomendando la aprobación de la Prestación Adicional N° 02 y el Deductivo Vinculado respectivo;

Que, a través del Informe N° 000264-2016/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 16 de agosto de 2016, al cual se adjunta el Informe N° 0095-2016-JMP/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 12 de agosto de 2016, la Oficina de Gestión de Proyectos emite opinión técnica concluyendo que es procedente la aprobación de la Prestación Adicional N° 02 por el monto de S/ 130 308.86 (Ciento treinta mil trescientos ocho con 86/100 soles) incluido el IGV por el cambio de las especificaciones técnicas en la corriente de acometida de 220 v. (Trifásica) a 380 v. (Trifásica) a la ejecución del proyecto "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín" y el Deductivo Vinculado por el monto de S/ 57 115.17 (Cincuenta y siete mil ciento quince con 17/100 soles) incluido el IGV;

Que, asimismo, mediante Informe N° 000097-2016/OGA/SG/MC de fecha 17 de agosto de 2016, la Oficina General de Administración, recomienda que se continúe con el trámite de aprobación de la Prestación Adicional N° 02 y Deductivo Vinculado por cambio de las especificaciones técnicas en la corriente de acometida de 220 v. (Trifásica) a 380 v. (Trifásica) a la ejecución del Proyecto "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín"; asimismo, a través de Memorando N° 000494-2016/OGA/SG/MC de fecha 25 de agosto de 2016, dicha dependencia remite la Certificación de Crédito Presupuestario – Certificado SIAF N° 0000005176 por la suma de S/ 73 194,00 (Setenta y tres mil ciento noventa y cuatro con 00/100 Soles), para la aprobación de la prestación adicional antes señalada;

S. Gonzales E.

Que, con Resolución de Secretaría General N° 076-2016-SG/MC de fecha 25 de agosto de 2016, se aprobó el expediente técnico de Prestación Adicional N° 02 y Deductivo

Resolución Ministerial Nº 315-2016-MC

Vinculado por cambio de las especificaciones técnicas en la corriente de acometida de 220 v. (Trifásica) a 380 v. (Trifásica) a la ejecución de la obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín", ubicado en el distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash;

Que, según el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad no puede delegar la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, establece que en caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente;

Que, el numeral 41.2 del artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: "*Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad*";

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar la Prestación Adicional N° 02 y Deductivo Vinculado por cambio de las especificaciones técnicas en la corriente de acometida de 220 v. (Trifásica) a 380 v. (Trifásica) a la ejecución de la obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional Chavín", ubicado en el distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash, por la suma de S/ 130 308.86 (Ciento treinta mil trescientos ocho con 86/100 soles) incluido el IGV, y S/ 57 115.17 (Cincuenta y siete mil ciento quince con 17/100 soles) incluido el IGV, respectivamente;

Con el visado de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

S. Gonzales E.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Prestación Adicional N° 02 por cambio de las especificaciones técnicas en la corriente de acometida de 220V. (Trifásica) a 380V. (Trifásica) a la ejecución de la obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín", ubicado en el distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash, por la suma de S/ 130 308.86 (Ciento treinta mil trescientos ocho con 86/100 soles) incluido el IGV, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aprobar el presupuesto deductivo vinculado por cambio de las especificaciones técnicas en la corriente de acometida de 220V. (Trifásica) a 380V. (Trifásica) a la ejecución de la obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín", ubicado en el distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash, por la suma de S/ 57 115.17 (Cincuenta y siete mil ciento quince con 17/100 soles) incluido el IGV, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración, con sujeción a la normatividad vigente, realice las acciones destinadas al deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar en el presente caso.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión, según lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Consorcio Madisa conforme a ley.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

S. Gonzalez E.

JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura